



*ANUNCIO de 31 de octubre de 2023 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Optimización del aprovechamiento del agua en el regadío de Peraleda de la Mata, a ejecutar en la zona regable de iniciativa pública de 1.434 hectáreas, en el término municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres)", promovido por la Comunidad de Regantes de Peraleda de la Mata. Expte.: IA23/0821. (2023081594)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de "Optimización del aprovechamiento del agua en el regadío de Peraleda de la Mata, a ejecutar en la zona regable de iniciativa pública con delimitación establecida en la OM 2668/1968 que abarca 1.434 ha del término municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres)", cuyo promotor es la Comunidad de Regantes de Peraleda de la Mata, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo 1, letra c) del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (modificada por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).

El proyecto consiste en reducir el consumo de energía y agua en la zona regable de Peraleda de la Mata, cuya delimitación se estableció en la Orden Ministerial 2668/1968, que abarca 1.434 hectáreas situadas en la margen derecha del río Tajo, pantano de Valdecañas. Para cumplir este objetivo se plantean las siguientes actuaciones:

- Renovación de las bombas de precarga existentes y montar una instalación solar fotovoltaica para su alimentación sobre la pasarela de acceso a la plataforma de bombeo existente.



- Instalación de sistemas de telegestión para controlar la apertura o cierre de los 280 hidrantes existentes, de forma remota y centralizada.
- Instalación de caudalímetros y sensores de presión en cada una de las cinco ramas principales con que cuenta la red de distribución de la zona regable, que parten de un distribuidor general que dispone de válvulas motorizadas para controlar el suministro de agua a través de cara rama, pero o se dispone de sistemas que permitan obtener datos del caudal y presión disponible en cada una de las ramas.

El proyecto es promovido por la Comunidad de Regantes de Peraleda de la Mata, con CIF V10012607 y domicilio en c/ Morante, s/n., de 10335-Peraleda de la Mata.

Le corresponde a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 31 de octubre de 2023. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

